PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 264/17.-

Pedro Juan Caballero, 04 de agosto de 2017.-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Direc.: E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
Teléf.: 021 - 4154000
Asunción:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la Nota DNCP Nº 19180/2017, que observa el ***ID Nº 333.582: "Adquisición de arco detector de metal"***; a objeto de manifestar cuanto sigue:- -

Punto 1. Con respecto a la sugerencia de incluir lo establecido en la Circular DNCP N° 22/2017, en el Numeral 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, se aclara que dicho punto trata específicamente sobre la posibilidad de la Convocante de aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en formato de Declaración Jurada y no del plazo de vigencia de la Garantía.- - - - - - - - - - - - - - - -

En la Proforma del Contrato que fue remitido a esa Dirección Nacional, se estableció claramente en la Cláusula Octava la vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato, dando de esa forma estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 37, inciso g), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- -

Punto 2. Se aclara que el plazo de 30 (treinta) días para la liberación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato fue establecido conforme a la nueva redacción de la Cláusula 17.5 de las Condiciones General del Contrato (CGC) del Pliego Estándar de Adquisición de Bienes y Servicios, aprobada por Resolución DNCP N° 4371/2016, de aplicación supletoria en los procesos de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8 del Anexo A de la Carta de Invitación.- - - - - - - - - - - - - - -

Por tanto, no resulta necesario realizar ninguna modificación a los puntos cuestionados, considerando que se ajustan estrictamente a las disposiciones legales vigentes, motivo por el cual no se acepta la recomendación de esa Dirección Nacional.- -

Atentamente.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.